INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 925 /2016

Asunción, 24 de octubre de 2016.-

UOC

POR LA QUE SE ACREDITAN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION PARA "ADQUISICIÓN DE CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE (PLC)".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna VUOC N° 50/2016 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 21/10/2016, por la cual se remite el Dictamen de acreditación para el llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para **"ADQUISICIÓN DE CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE (PLC)"**; y

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación expresa cuanto sigue;

- Conforme a requerimientos de la Planta Industrial de Villeta, la Gerencia Industrial a través del Departamento de Mantenimiento solicita el inicio de un proceso para la Adquisición de un Controlador Lógico Programable (PLC) modelo SIMATIC S7-300 – CPU-315 2PN/DP SIEMENS para la Máquina Embolsadora de Cemento Pórtland;
- Que, el pedido ha surgido al haberse detectado una incidencia en el Sector de la Embolsadora, específicamente en el funcionamiento del Sistema PLC (programador lógico de control), lo cual ha incidido además en daños de un puerto de comunicación electrónica que comunica el HMI (interface de comunicación hombre-máquina);
- En tal sentido, se destaca que la mencionada máquina ha sido instalada en su oportunidad por la firma Haver & Boecker; no obstante, los componentes del Sistema PLC son de la marca Siemens, cuyo representante exclusivo en el país es la firma RIEDER & CIA. S.A., lo cual supone así una clara dependencia tecnológica con la marca representada;
- Que, ante este requerimiento compete a la Unidad Operativa de Contratación alegar las justificativas que acrediten la vía de excepción, en base a los antecedentes acotados precedentemente;
- Que, surge con toda claridad que el componente electrónico deberá ser adquirido de la firma representante, habida cuenta que no sería prudente arriesgar el funcionamiento eficiente de la Embolsadora, pues estaríamos amenazando todo el sistema de despacho en la Planta de Villeta a considerar las graves consecuencias que ello ocasionaría para la institución en el orden financiero, como así las repercusiones en el rubro de la construcción;
- Que, en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16 (Ley N° 2051/2003);
- Que, ante la situación planteada, corresponde que la Presidencia de la Industria Nacional del Cemento haga uso de las facultades que el Art. 33 le otorga y en consecuencia en base a las consideraciones precedentes proceda a llevar adelante la contratación indicada en las condiciones señaladas;

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 925 /2016

UOC

Que, sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, la unidad Operativa de contrataciones (UOC) eleva a consideración la recomendación de acreditación del supuesto de excepción para el llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para **"ADQUISICIÓN DE CONTORLADOR LOGICO PROGRAMABLE (PLC) PARA LA MAQUINA EMBOLSADORA DEL C.I.P. VILLETA"**, al amparo del Art. 33° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución, sin perjuicio de la valoración del hecho que ocasiono la demora del contrato;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Acreditar,** los supuestos de excepción para el llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para **"ADQUISICIÓN DE CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE PARA LA MAQUINA EMBOLSADORA DE CEMENTO DEL C.I.P. VILLETA"**, al amparo de las disposiciones del Art 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio del llamado conforme lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA